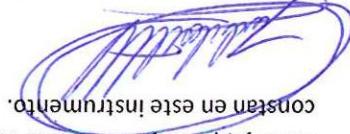


c. c. 1803095049

José Francisco De Howitt Holguin,



constan en este instrumento.

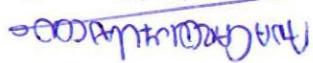
Yo, José Francisco De Howitt Holguin, expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Ana Carolina Vásconez Narango, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S.A., en los términos que

c. c. 1800833095

c. c. 1802408441

CEDENTE

Sra. Ana Carolina Vásconez Narango



CESIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres



Atentamente,

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradocimiento.

transferencia, con el fin de que se digne anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contiene las acciones que han sido materia de la Comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuotas

73, por 249.992 acciones.

con C.C. 180083309-5 de estado civil casado. Las acciones transferidas constan en los títulos de acción N° 1802408441 he transferido Doscienas cuarenta y nueve mil novcientas noventa y dos acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES por este medio le comunico que Yo, Ana Carolina Vásconez Narango, de estado civil casada, con cedula N°

De mi consideración:

Ciudad

AMBANDINE S.A.

GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Señor

Ambaro, 16 de mayo de 2014

Nº 1802408458

CEDENTE  
Srta. María José Vásconez Narango  
*Maria Jose Vascconez*

Atentamente,

Nº 1800833095

CESIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres  
*Carlos Enrique*

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

transférica, con el fin de que se digne anularos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario. Compartimos los originales de los Títulos que contiene las acciones que han sido materia de la Compañías. Adjuntamos los originales de la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Dignese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedenote y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuotas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La

249.991 acciones.

180083309-5 de estadio civil casado . Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción Nº 74, por AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. soltera, he transferido Docecientas Cuarenta y nueve mil novecientas noventa y un acciones de la Compañía Por este medio le comunico que Yo, María José Vásconez Narango con cédula N° 1802408458, de estadio civil

De mi consideración:

Ciudad

AMBANDINE S.A.

GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Señor

Ambato, 16 de mayo de 2014

C. C. 1802579464

CEDENT

Sra. Isabel Cristina Vásconez Narango

## H3 Growth Delusion

Attenzione,

Por la atención que se brinda a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedente y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Dichoce inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contiene las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se diligencie anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

75, por 249.991 acciones.

Por este medio le comunico que Yo, Isabel Cristina Vasconez Narango con cedula N° 1802579464, de estado civil soltera, he transferido Doscuentas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y un acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de estado civil casado . Las Acciones transferidas constan en los titulos de acción N°

#### De mi consideración:

Ciudad

AMBANDINE S.A.

GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Ambato, 16 de mayo de 2014

textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a  
contrato, encuentrandose presentes me entregran una minuta, la que copiada  
en la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, legálmente capaces para todo acto o  
ocupación estudiantil, domiciliada en la ciudad de México Y de tránsito por este  
ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 180257946-4, de  
**VASCONEZ NARANJO**, señora, la compareciente es mayor de edad,  
Agosto del año dos mil once. **COMPARTE:** La señora ISABEL CRISTINA  
Transición, según Acción de Personal número 571-DNP de fecha treinta de  
Cuenta de este cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Justicia de  
**MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY**. Notaria Suplente Encargada de la Notaría  
Ecuador, hoy día Víemes cuenta de Enero del año dos mil trece, ante mi ABG.  
En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, República del

CORAS 3

CUANTIA INDETERMINADA

FAVOR DE MARAGRADE ANARWUO QUESITA

OTORGADO POR: ISABEL CRISTINA VASCONEZ NARANJO

DE PODER ESPECIAL

2013 - 18 - 01 - F 00/05

RAZÓN: El presente documento público  
M. Piedad Martínez S.  
NOTARIA 4ta AMBATO  
ABOGADA

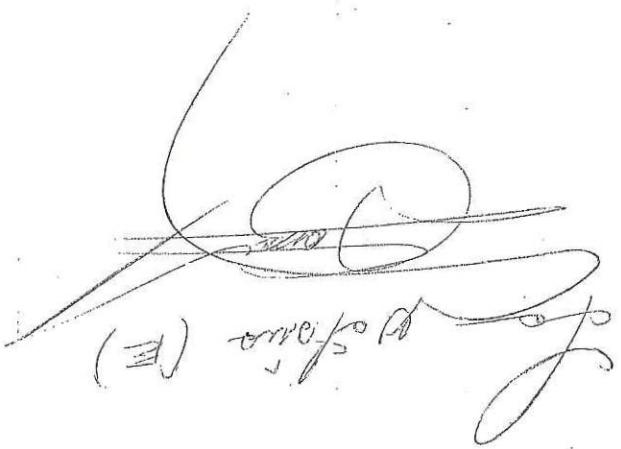
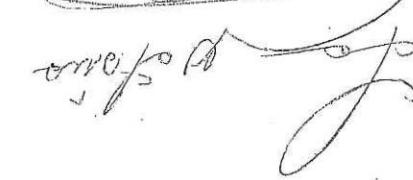
se cancela con factura #. 13991  
por el valor de \$. 28,49  
Ambato, 01-01-2013

quiénes o quienes y si tiene

584

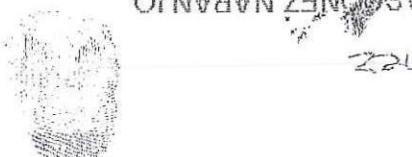
de esta minuta, yo, ISABEL CRISTINA VASCONCEZ NARANJO, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 180257946-4 domiciliada en el extranjero y de paso por esta ciudad de Ambato, legálmente capaz, libre, y voluntariamente y en uso de mis legítimos derechos, manifiesto que es mi voluntad conferir PODER ESPECIAL, a favor de MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 180092425-8, domiciliada en la ciudad de Ambato, a fin de que a mi nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: a) Administrar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b) Vender, hipotecar, de en arriendo, en anticresis, en Comodato, los bienes del Mandante; c) Adquirir para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, acciones y participaciones en compañías mercantiles etc.; d) La representante en cualquier asunto judicial, extrajudicial, administrativo, que exista en la fecha o que se presente en el futuro, contestando demandas o proporciones, y continuar la cualquier clase de juicios hasta su conclusión, en cualquier instancia, sea esto como actor o demandado; e) Cancle cualquier gravamen que exista a favor del Mandante; f) Entregar o recibir dinero a cualquier título; g) Gira, ceda, acepte y protege cheques, letras de cambio, pagarés, etc.; h) Para que en los casos que fuere menester manifeste la voluntad del Mandante y de su expreso consentimiento; i) para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios de carácter jurídico de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Para que, en caso de venta, pacte precios y plazos, segundades y formas de pago de precios; k) Que cabidas y linderos, y demás, señale la superficie de la propiedad que posea en la actualidad.

que para suscribir a su nombre y en su representación los contratos a los que  
para suscribir a su nombre y en su representación los contratos a los que  
que da facultad mediante el presente poder. ii) Podrá también acudir ante el  
Registro de la Propiedad, Mercantil, Servicio de Rentas Internas,  
Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, o  
cuálquier otra dependencia pública o privada para ejercer los derechos del  
Mandante. iii) Podrá comparecer a nombre del mandante a las juntas  
Generales de socios y/o accionistas en las compañías en las que la mandante  
posea acciones y/o participaciones ii) Podrá negociar, ceder y/o transferir a  
cuálquier persona dentro de una compañía sea anónima o ilimitada. o) Sustituya este  
poder en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, en calidad de  
Procurador judicial como actor o demandado. Para mayor suficiencia y  
ampliitud de este Mandato, el Procurante confiere a su Apoderado todos los  
facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48  
del Código de Procedimientos Civil Vigente, las mismas que se tendrán como  
expresamente incorporadas a este Mandato, a fin de que nos sea la falle de  
autORIZACIÓN la que obste su tel cumplimiento. La cuantía por su naturaleza es  
indeterminada. Si viene su autoridad agregar las demás cláusulas de estilo para  
el tel cumplimiento de lo dispuesto. i).- Abg. Ana Soledad Narango, MAT.  
18-2008-93 Fdo Abogados. HASTA AGUJ LA MINUTA, que junta con los  
documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura  
pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y  
cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se

  
(E) 

C.C. 180257946-4

ISABEL CRISTINA VASCONEZ NARVAEZ

 Isabel Vasconez

notaria, de todo cuanto soy fe.

comilgo en unidad de acto queando incorporada en el protocolo de esta

les fui a los comparecimientos por mi la notaria (E), se ratifican y firman

observacion los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, medida que

Es fiel y cuarta copia, del original que reposan en los protocolos de la notaría ante cargo, conforme la presente a petición de parte interesada, en Ambato a tres de Septiembre del dos mil catóce. —



c. c. 1803068509

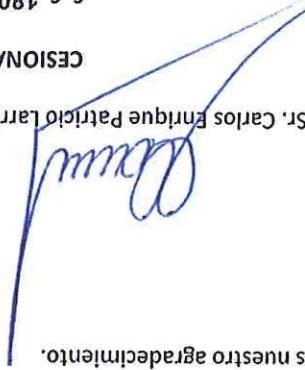
c. c. 1800833095

CEDEANTE

Sra. Monica Sofía Vásconez Narango  
Nº Cédula de Identidad

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

CESIONARIO



Atentamente,

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Diligencie inscribir esta transferencia en el libro de Acciones Y Accionistas de la Compañía ALMABANDINE S.A. Y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contiene las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se digne anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cessionario.

76, por 249,991 acciones.

Por este medio le comunico que Yo, Monica Sofía Vásconez Narango con cédula N° 1803068509, de estadio civil soltero, he transferido Doscientos cuarenta y nueve mil novecientas noventa y un acciones de la Compañía ALMABANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de estadio civil casado . Las Acciones transferidas constan en los títulos de acción N°

De mi consideración:

Ciudad

ALMABANDINE S.A.

GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Señor

Ambato, 16 de mayo de 2014

minuta, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de capaces para todo acto o contrato, encontrandose presentes me entregan una transito por este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, legamente ocupación estudiantil, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 180306950-9, de VASCONCEZ MARANJÓ, señora, la compareciente es mayor de edad, Agosto del año dos mil once. COMPARCE: La señora MONICA SOFIA Transición, según Acción de Personal número 571-DNP de fecha treinta de Cuita de este cantón Ambato, por Resolución del Consejo de la Justicia de MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY. Notaria Suplente Encargada de la Notaría Ecuador, hoy día Viernes cuatro de Enero del año dos mil trece, ante mí ABG. En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua, República del

SEGURO 45-00286 / 2009-1014  
COPIAS 3



NOTARIA INDETERMINADA

FAVOR DE MARIGMA DEL NARANJO CUESTA

OTORGADO POR: MONICA SOFIA VASCONCEZ MARANJO

DE PODER ESPECIAL

2013 - 18 - 01 - 04 - P 00 / 06.

Notario \_\_\_\_\_ 01. 01. 2013  
por el valor de \$ 28.49  
se cancela con factura # 13992  
RAZÓN: El presente documento público

NOTARIA 4ta AMBATO  
ABOGADA  
Ma. Piedad Martínez S.

quiñientos noventa y uno

591

escrituras públicas a su cargo, sirvase extender la siguiente de Poder Especial,

de acuerdo al texto de esta minuta: Yo, MONICA SOFIA VASCONEZ

NARANJO, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula

de ciudadanía número 180306850-9 domiciliada en el extranjero y de paso por

esta ciudad de Ambato, legítimamente capaz, libre y voluntariamente y en uso de

mis legítimos derechos, manifiesto que les mi voluntad constante PODER

ESPECIAL, a favor de MARIA GRACIELA NARANJO CUESTA, de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía

número 180092425-8, domiciliada en la ciudad de Ambato; a fin de que a mi

todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b) Venda,

nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: a) Administre

hipoteca, de en arriendo, en anticresis, en Comodato, los bienes del

Mandante; c) Adquiera para el Mandante, a cualquier título, bienes muebles e

inmuebles, derechos y acciones, acciones y participaciones en compañías

mercantiles etc., d) La represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial,

administrativo, que exista a la fecha o que se presente en el futuro;

contestando demandas o proponiéndolas; y contiene cualquier clase de juzgios

hasta su conclusión, en cualquier instancia, sea esto como actor o demandado;

e) Cancela cualquier gravamen que exista a favor del Mandante; f) Entregue o

reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras

de cambio, pagarés, etc.; h) Para que en los casos que tuere menester

manifieste la voluntad del Mandante y de su expreso consentimiento; i) para

cuadricular naturaleza, sin limitación alguna; j) Para que, en caso de venta, pacte

que celebre toda clase de actos, contratos y negocios de carácter jurídico de

precios, plazos, segundades y formas de pago de precios, fechas y

linderos y estable las condiciones que crean convenientes, pudiendo recibir los

pagos y suscribir los correspondientes documentos y estructuras públicas como tambien recibos, finiquitos y cancelaciones. k) Comparar a nombre del Mandante ante cualquier Institución Financiera Pública o privada, notario o funcionario público para suscribir a su nombre y en su representación los contratos a los que quede facultado mediante el presente poder. l) Podrá intermas, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos y Seguros, o cualquier otra dependencia pública o privada para ejercer los derechos del Mandante. m) Podrá comparar a nombre del mandante a las Juntas Generales de Socios y/o Accionistas en las compañías en las que la mandante posea acciones y/o participaciones n) Podrá negociar, ceder y/o transferir a cualquier título a nombre del mandante las acciones y/o participaciones que posea dentro de una compañía sea anónima o limitada. o) Asimismo se podrá en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, en todos las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimientos Civil vigente, las mismas que se le otorguen a un procurador judicial como actor o demandado. Para mayor claridad, se proclama que el Poder público no comprende el ejercicio de la actividad profesional de este Mandato, el Poder público confiere a su Aprobado

SUSCRIBIR EN DODOCO

Quienlos nuevo a los Abogados hasta la MINUTA, que  
Ma. Piedad Martínez 592

**NOTARIA 4ta AMBATO**

NOTARIA 416 AMBATO  
ABOGADA  
Ma. Piedad Martínez S.



Es feí Y QUINTA COPIA tomada, de su original, que reposa en el protocolo de la Notaría a mi cargo, conforme la presente a petición de parte interesada indicando que revisado el protocolo correspondiente, NO se encuentra marginación alguna que revogue este Poder Especial, por lo que sigue vigente.- Doy fe. Ambato 05 de diciembre de 2014.

○ La Notaria Cuarta Abg. Ma. Piedad Martínez S. Say. 

C.C. 180306850-9

MONICA SOFIA VASCONCEZ NARANJO

Sofia Vasconez No.



esta notaria, de todo cuanto doy fe.

leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria ( E ), se ratifican y escuela se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, permaneciendo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de





C.C. 1800022137

José Filomeno Cueta Holguín

en este instrumento.

Yo, José Filomeno Cueta Holguín, expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Isabel Vásconez Callejas, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S.A., en los términos que constan

c.c. 1800822874-

CEDENTES

Sra. Isabel Vásconez Callejas

Atentamente,

c.c. 1800833095

CESSIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradoacimiento.

transférica, con el fin de que se digne anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cessionario. Compartías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contiene las acciones que han sido materia de la Comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedenante y el Cessionario tienen nacionalidad Ecuatoriana. Díguese inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y transfrerencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuotas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La

estadio civil casada. Las acciones transferidas constan en los títulos de acción N°77, por 26.717 acciones. 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5, de Por este medio Vienite y Seis mil setecientos diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC he transferido Vienite y Seis mil setecientos diecisiete acciones con Cédula 1800822874, de estadio civil casada,

De mi consideración:

Ciudad

AMBANDINE S.A.

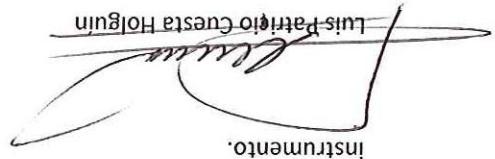
GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Señor

Ambato, 16 de mayo de 2014

c.c. 1800089797

Luis Patricio Cuesta Holguin  


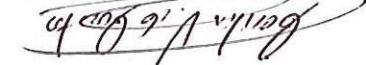
Instrumento.

Yo, Patricio Cuesta Holguin, expresamente autorizo a mi conyuge, señora Cecilia Vasconez Callejas, para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S.A., en los términos que constan en este

c.c. 1800833095

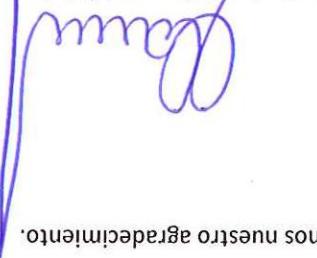
c.c. 1800822056

CEDENTES

Sra. Cecilia Vasconez Callejas  


Atentamente,

CESSIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres  


Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Por este medio le comunico que Yo Cecilia Vasconez Callejas con cédula N° 1800822056, de estado civil casada, he transferido Vinte y Seis mil setecientos diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de acuerdo a lo establecido en el libro de acciones y el Censoario tiene nacionidad Ecuatoriana. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuotas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedenante y el Cesionario tienen nacionidad Ecuatoriana. Dichoce inscribir esta transferencia en el libro de acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de Compañías. Adjuntamos los originales de los Títulos que contiene las acciones que han sido materia de la transferencia, con el fin de que se digne anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Por este medio Viente y Seis mil setecientos diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC 1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de acuerdo a lo establecido en el libro de acciones y el Censoario tiene nacionidad Ecuatoriana. Las acciones transferidas constan en los títulos de acción 78, por 26.717 acciones.

De mi consideración:

Ciudad

AMBANDINE S.A.

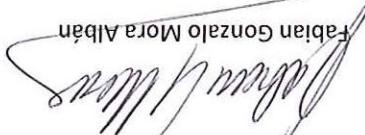
GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Señor

Ambato, 16 de mayo de 2014

C. C.1702895077

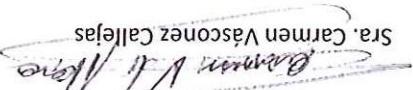
Fabian Gonzalo Mora Albañ  


en este instrumento.

Yo, Fabian Gonzalo Mora Albañ expresamente autorizo a mi cónyuge, señora Carmen Vasconez Calleras, para que realice la transferencia de acciones de la Compañía AMBANDINE S.A., en los términos que constan

c. C. 1801031277-

CEDENTES

Sra. Carmen Vasconez Calleras  


Atentamente,

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradocimiento.

transferencia, con el fin de que se digne anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

Compartidas. Adjuntamos los originales de los títulos que contiene las acciones que han sido materia de la comunicación el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de diligencie inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El cedente y el cesionario tienen nacionidad Ecuatoriana. transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuotas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La

estadio civil casado. Las acciones transferidas constan en los títulos de acción 79, por 26.717 acciones.

1890148596001, a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICO LARREA TORRES con C.C. 180083309-5 de casada, he transferido Vinte y Seis mil setecientos diecisiete acciones de la Compañía AMBANDINE con RUC Por este medio le comunico que Yo, Carmen Vasconez Calleras con cédula N° 1801031277, de estadio civil

De mi consideración:

Cuidad

AMBANDINE S.A.

GERENTE GENERAL

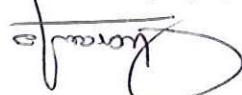
Carlos Larrea Torres

Señor

Ambato, 16 de mayo de 2014

c. C. 18011175298

José Roberto Narango Narango



en este instrumento.

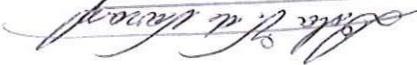
para que realice la transferencia de acciones de la compañía AMBANDINE S.A., en los términos que constan  
yo, José Roberto Narango, expresamente autorizo a mi conyuge, señora Dolores Vásconez Calleras,

c. C. 180227230-0

c. C. 1801361005

CEDENTES

Sra. Dolores Vásconez Calleras



Atentamente,

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Por el fin que se tiene en la diligencia anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.

transferencia, con el fin de los títulos que continen las acciones que han sido materia de la Compañías. Adjuntamos los originales de los títulos que continen las acciones que han sido materia de la Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la ley de comunica el particular a la Superintendencia de Compañías. Dichoce inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y patrimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cesionario tiene nacionalidad Ecuatoriana. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuentas

casado. Las acciones transferidas constan en los títulos de acción 80, por 26.717 acciones.  
1890148596001, a favor del Sr. CARLOS PATRICIO LARREA PALACIOS con C.C. 180227230-0 de estado civil casada, he transferido Venida y Seis mil setecientos diecisiete acciones de la compañía AMBANDINE con RUC Por este medio le comunico que yo, Dolores Vásconez Calleras con cédula N° 1801361005, de estado civil

De mi consideración:

Ciudad

AMBANDINE S.A.

GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Señor

Ambaro, 16 de mayo de 2014

c. c. 1802916617

CEDENTE

Sra Hernán Francisco Vásconez Heredia

Atentamente,

c. c. 1800833095

CESIONARIO

Sr. Carlos Enrique Patricio Larrea Torres

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradocimiento.

Por la atención que se brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradocimiento.  
transfieren, con el fin de que se digne anularlos y emitir un nuevo título a nombre del cesionario.  
Comunicares. Adjuntamos los originales de los Títulos que contiene las acciones que han sido materia de la  
comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías. Conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley de  
Dichas transferencias en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía AMBANDINE S.A. Y  
partimoniales, sin reserva de ninguna clase. El Cedenante y el Cesionario tienen nacionalidad Ecuatoriana.  
transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas todas las cuotas  
Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una. La  
transfieren a la Superintendencia de Compañías de acuerdo con el artículo 81, por  
38.167 acciones.

1800833095 de establecimiento civil casado . Las acciones transferidas constan en los títulos de acción N° 81, por  
AMBANDINE con RUC 1890148596001 a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE PATRICIO LARREA TORRES con C.C.  
estado civil soltero, he transferido treinta y ocho mil cien pesos y siete acciones de la compañía  
Por este medio le comunico que Yo, Hernán Francisco Vásconez Heredia con cédula N° 1802916617, de

De mi consideración:

Ciudad

AMBANDINE S.A.

GERENTE GENERAL

Carlos Larrea Torres

Señor

Ambato, 16 de mayo de 2014